



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 739 - 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19 A CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 12 de 09-ene-202 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, en la Planta de Personal Administrativo de Instituciones Educativas a cargo de la Secretaria de Educación, mediante Decreto 204 del 11-feb-25 se declaró la vacante temporal en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **I.E. DOCENTE DE TURBACO** ubicada en el municipio de **TURBACO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) , en reemplazo de SEPULVEDA GONZALEZ YESID identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 73.215.348, titular del cargo que se encuentra en Encargo Vacante Temporal.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Que luego de revisado el orden de provisión definitivo establecido en el Decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la ley 909 de 2004 y demás normas que la modifiquen o adicionen, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que no existe lista de elegibles vigentes para la provisión temporal y que una vez publicado en la página web de www.sedbolivar.gov.co la oferta de la vacante para encargo mediante circular No. 002-2025 ADM, no existe personal de planta interesado para cubrir mediante la figura de encargo la vacante temporal del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **I.E. DOCENTE DE TURBACO** ubicada en el municipio de **TURBACO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos revisó la hoja de vida de la Señora **CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificada con la C.C. **30878829**, y constató que cumple con los requisitos que exige el manual de funciones para el empleo a proveer y con los requisitos que señala la Constitución y la Ley para el ejercicio de cargos públicos y para ser nombrada provisionalmente en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **I.E. DOCENTE DE TURBACO** ubicada en el municipio de **TURBACO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombrar provisionalmente en vacante temporal a la **CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificada con la C.C. **30878829**, en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **I.E. DOCENTE DE TURBACO** ubicada en el municipio de **TURBACO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), mientras dure la situación administrativa en el reemplazo por el encargo temporal de SEPULVEDA GONZALEZ YESID, relacionado con Decreto 204 del 11-feb-25.





Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 739 - 2025

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 19 A CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO”.

Parágrafo: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo

Artículo 2. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.

Artículo 3. Para los fines legales y pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 4. Comuníquese el presente acto administrativo a través de correo electrónico al email: **carmenzaelena@gmail.com**

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 25 de junio 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

